

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

26004 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona referente al trámite de información pública relativa a la explotación de una gasolinera de vehículos ubicada en el Eje Transversal del Puerto de Tarragona a MEROIL, S.A., mediante el otorgamiento de una concesión administrativa.*

La Autoridad Portuaria de Tarragona tramita un procedimiento administrativo para el otorgamiento de una concesión administrativa sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 y 86 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Este procedimiento administrativo fue iniciado de oficio por la Autoridad Portuaria de Tarragona por medio de Resolución de 30 de septiembre de 2015, publicada en el BOE número 13 de 15 de enero de 2018, por la que se anunciaba la convocatoria del concurso público para el otorgamiento, en régimen de concesión administrativa, de una gasolinera ubicada en Eje Transversal del Puerto de Tarragona; habiendo resultado adjudicataria del referido concurso mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de abril de 2018 la empresa MEROIL, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente día a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», alegaciones sobre el expediente de concesión que se tramita.

Los escritos de alegaciones deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona.

Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes, excepto festivos, en la Dirección de Dominio Público y Protección Portuaria, ubicada en la planta baja del edificio de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarragona, 4 de mayo de 2018.- El Presidente, Josep Andreu i Figueras.

ID: A180030203-1